

## Guía Rápida GES

### 32. Desprendimiento de Retina Regmatógeno no Traumático

Departamento GES de Redes Asistenciales

### Control de Versiones

Versión	Fecha de Modificación	Descripción	Autor
1.0	12/06/2007	Descripción del problema de salud y su registro	Beatriz Heyermann Francisca Villarroel Hsiao-Lan Sung
1.1	05/09/2007	Incorporación de criterios de cierre de caso para inasistencia	Lorena Labra
2.0	Abril 2013	Modificaciones decreto n° 4 del 2013	Beatriz Heyermann, Janette Toledo, Nelson Guajardo, Ana María Merello
2.1	Abril 2016	Modificaciones según decreto n° 3 del 2016	Sandy Pavés, Sidia Matus, Patricia Acevedo, Patricia Kraemer, Ana María Merello

## Tabla de Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
<b>1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA DE SALUD .....</b>	<b>5</b>
1.1 Decreto N° 3 .....	5
<i>Definición:</i> .....	5
<i>Patologías Incorporadas:</i> .....	5
<i>a. Acceso:</i> .....	5
<i>b. Oportunidad</i> .....	5
<i>c. Protección Financiera:</i> .....	5
1.2 Ciclo de Atención .....	6
1.2.1 Descripción.....	6
1.2.2 Flujograma .....	7
<b>2 REGISTRO SIGGES .....</b>	<b>8</b>
2.1 Tabla Resumen .....	8

## Introducción

Con la entrada en vigencia del **Decreto N° 03** del 27 de enero del 2016, se procura reforzar los conocimientos de quienes participan en el proceso de gestión, registro y monitoreo de la información que se extrae de los hitos relevantes del proceso de atención, incluyendo las particularidades de las GES.

El documento “Guía Rápida”, consta de los siguientes puntos:

### 1) Descripción del Problema de Salud

- **Decreto N° 03:** consistente en un extracto del decreto, que incluye la definición del problema de salud, las patologías incorporadas, las garantías de acceso, de oportunidad y de protección financiera. Teniendo como objeto de contextualizar el modelo GES para realizar el registro de información.
- **Ciclo de Atención:** corresponde al detalle de la operación en red establecida para atender a los pacientes en estos problemas de salud, según las definiciones y normativas del Ministerio de Salud. El cual tiene como finalidad guiar la aplicación del decreto ya conocido y su registro asociado. Esto se debe complementar con las definiciones de Flujos específicos locales adecuados al modelo de red de cada servicio, y a la definición de redes GES y no GES emitido por el MINSAL.

- 2) **Tabla Resumen:** detalla los hitos de atención a registrar en el SIGGES de acuerdo a las definiciones del decreto y del ciclo de atención, la cual está estructurada según las etapas de atención, las garantías de oportunidad y las intervenciones sanitarias correspondientes a este problema de salud, entregando de esta forma, los principales aspectos requeridos para el registro y monitoreo de la información relacionada a este problema de salud.

## 1 Descripción del Problema de Salud

### 1.1 Decreto N° 3

#### Definición:

Consiste en la separación de la retina neurosensorial del epitelio pigmentario, que produce una rápida pérdida de la agudeza visual sin presencia de dolor.

#### Patologías Incorporadas:

Quedan incluidas las siguientes enfermedades y los sinónimos que las designen en la terminología médica habitual:

- Desprendimiento de la retina con ruptura
- Desprendimiento de la retina con y sin desgarro
- Retinosquiasis y quistes de la retina
- Desprendimiento de la retina sin otra especificación

#### a. Acceso:

Todo beneficiario:

- Con sospecha, tendrá acceso a confirmación diagnóstica.
- Con confirmación diagnóstica, tendrá acceso a tratamiento.

#### b. Oportunidad

##### Diagnóstico

- Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha

##### Tratamiento:

- Vitrectomía o cirugía convencional, según indicación médica: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica.

#### c. Protección Financiera:

N°	Problema de Salud	Tipo de Intervención Sanitaria	Prestación o Grupo de Prestaciones	Periodicidad	Arancel	Copago %	Copago \$
32.-	DESPRENDIMIENTO DE RETINA REGMATÓGENO NO TRAUMÁTICO	Diagnóstico	Confirmación desprendimiento retina	cada vez	11.320	20%	2.260
		Tratamiento	Tratamiento Vitrectomía Desprendimiento de Retina	cada vez	2.305.700	20%	461.140
			Cirugía desprendimiento retina	cada vez	320.140	20%	64.030

## 1.2 Ciclo de Atención

### 1.2.1 Descripción

#### Consulta Urgencia

El paciente se presenta en un establecimiento de salud de APS (SAPU / SARS) o de urgencia hospitalaria, con síntomas que hace al profesional tratante sospechar de un desprendimiento de retina en alguno de los ojos.

Ante esta sospecha, el profesional médico deriva al paciente a un especialista oftalmólogo en forma inmediata y urgente quien en caso de confirmarlo, da inicio al caso GES y puede indicar el tratamiento correspondiente

Los tratamientos garantizados, son fotocoagulación y /o vitrectomía.

Posterior al tratamiento quirúrgico, si ocurre otro desprendimiento antes de 30 días del tratamiento realizado, el especialista oftalmólogo puede indicar un nuevo tratamiento según la condición de salud de éste y considerarlo dentro del mismo episodio. En caso contrario, si ya han transcurrido más de 30 días, entonces será considerado un nuevo episodio, por tanto, un caso GES nuevo.

Para efectos de Protección Financiera de estas prestaciones, se entiende que:

- Fotocoagulación corresponde a la intervención de un ojo.
- Cirugía Vitreoretinal corresponde a la intervención de ambos ojos.

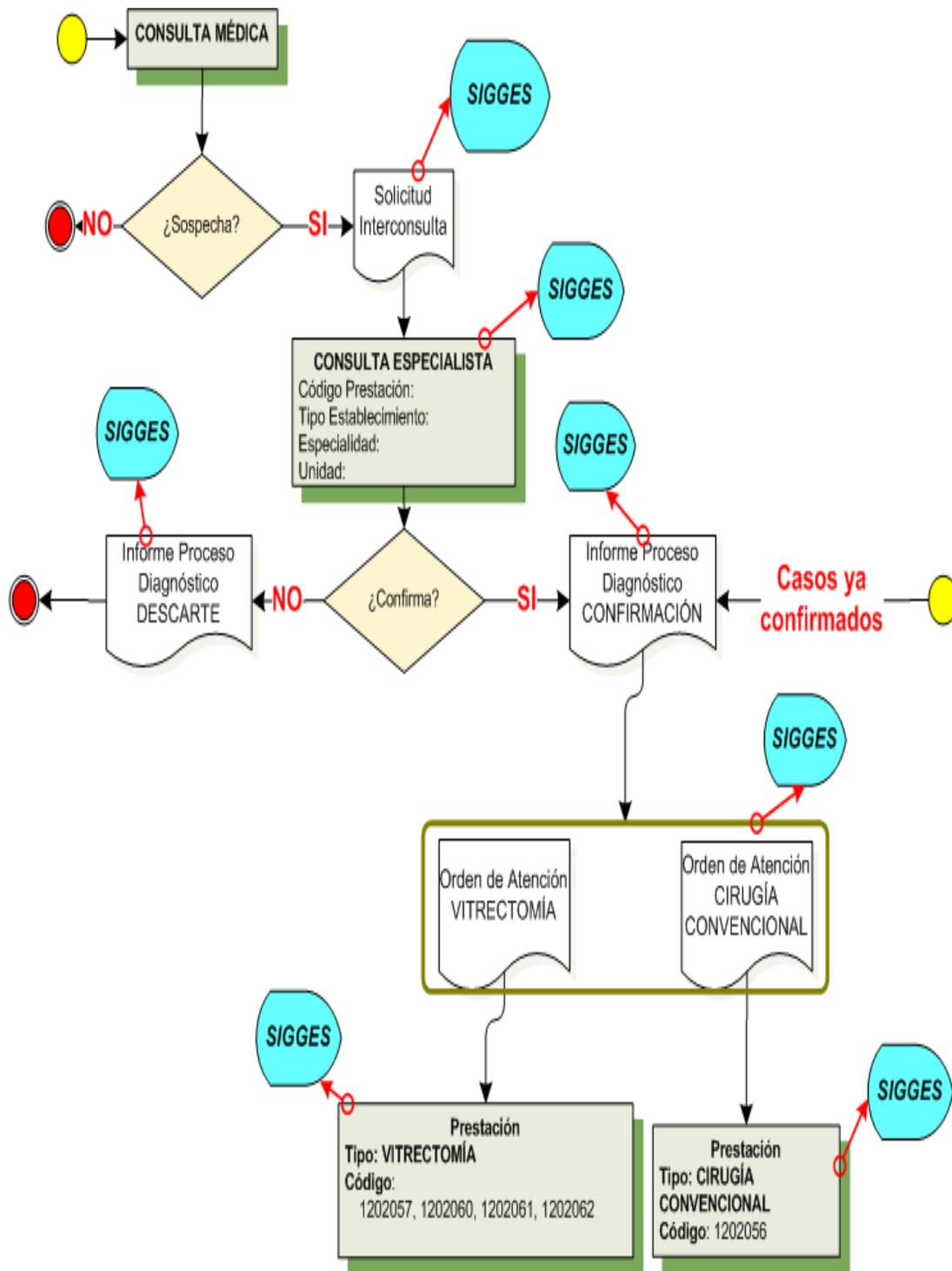
Cierre de casos: Se puede cerrar el caso GES asociado al paciente, ya sea por un médico o un administrativo según la causal de cierre que lo origine.

Las principales causales son:

- Fallecimiento
- Término de Tratamiento: por definición del médico tratante.
- Criterios de exclusión: cuando un paciente está siendo tratado como GES, por un problema de salud determinado, y durante el desarrollo del cuadro clínico el médico constata que el paciente no cumple con criterios de inclusión señalados en las guías clínicas.
- Término de tratamiento garantizado: cuando se ha cumplido en su totalidad el tratamiento que está garantizado en el decreto.
- Causas atribuibles al paciente:
  - Por rechazo al prestador
  - Por rechazo del tratamiento
  - Cambio de previsión
  - Otra causa expresada por el paciente
  - Inasistencia: Tres inasistencias a citaciones efectivas y registradas (revisar Norma Técnico Médico Administrativa vigente).

Frente al traslado definitivo del paciente (por cambio de domicilio) no corresponde efectuar cierre de caso, si no que un traslado interno entre establecimientos

### 1.2.2 Flujograma



## 2 Registro SIGGES

### 2.1 Tabla Resumen

Etapa	Atención	Hito Registro SIGGES	Intervención Sanitaria	Prestación Trazadora	Cambio de etapa	Pago	Garantía de Oportunidad			
							Garantía y Plazo	Responsable de GO	Inicio de Garantía	Cierre de Garantía
Sospecha	Médico ante sospecha, deriva en forma inmediata a consulta por médico especialista	SIC: derivación especialidades 07-400-9: oftalmología			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha	Establecimiento de destino de la SIC	X	
Proceso de Diagnóstico	Paciente atendido por el especialista	PO: consulta por especialista	Confirmación Desprendimiento de retina	0101113: Consulta en hospital 1 y 2 (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)		X				
				0101110: Consulta en CDT (medicina interna, oftalmología, neurología, oncología)		X				
Confirmación	Médico especialista confirma o descarta desprendimiento de retina, caso nuevo o antiguo	IPD: confirmación o descarte			X		Confirmación diagnóstica: dentro de 5 días desde sospecha			X
							Vitrectomía o cirugía convencional: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica	Establecimiento que emite IPD. Si aparece OA el responsable es el destino de la OA. Si es derivada al extrasistema el responsable es el origen de la OA	X	

32. Desprendimiento de Retina Regmatógeno no Traumático

Depto. GES de Redes Asistenciales

		OA: indicación de cirugía						Traspasa garantía		
Tratamiento	Médico especialista, indica cirugía convencional y/o vitrectomía	PO: Cirugía convencional o Vitrectomía	Tratamiento: Fotocoagulación	1202057: Retinopatía Proliferativa (diabética, hipertensiva, Eales y otras) Panfotocoagulación (tratamiento completo)		X	Vitrectomía o cirugía convencional: dentro de 7 días desde confirmación diagnóstica			X
			Tratamiento: Vitrectomía	1202060: vitrectomía c/ retinotomía (c/s inyección de gas o silicona)		X				
				1202061 Vitrectomía con inyección de gas o silicona		X				
				1202062: Vitrectomía con vitreófago (proc. Aut)		X				
			Tratamiento: Cirugía desprendimiento de retina	1202056: desprendimiento retinal, cirugía convencional (exoimplantes)		X				
Cierre de Caso	Médico indica alta una vez que se termine el tratamiento indicado	Formulario de Cierre				X				